



P.W.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 020-2019-PEAH-6330, de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por Mirtha Luz Dominguez Ramírez – **Jefa de la Oficina de Administración** mediante el cual solicita a la **Directora Ejecutiva** la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Anual de Contrataciones del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD ha dispuesto de manera general que; el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 actualizado mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;





Que, asimismo el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 - Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 6° que: "6.1. **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad** o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE ha determinado en función a la Ley de Contrataciones y su Reglamento quién es el encargado de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en una Entidad, así como el plazo para ello, conforme lo establece en su Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE numeral 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones "7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"

Que, mediante Informe N° 030-2020-PEAH-6330.03 del 16 de enero de 2019 suscrito por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales Sr. Manuel Espejo Rojas solicita a la Jefa de la Oficina de Administración que gestione la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el 2020 en mérito al numeral 7.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; sobre el Plan Anual de Contrataciones; 1.- El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quién se hubiera delegado dicha facultad. 2.- El PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, INCLUYE PROCESADOR	UNIDAD	06	36,000.00	ACUERDO MARCO
2	ADQUISICION DE ABONO NATURAL	KG.	246,807.99	123,404.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
3	ADQUISICION DE SEMILLA DE KUDZU	KG.	3,180	54,060.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
4	ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA	KG.	11,7332.98	82,133.06	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
5	ADQUISICION DE DOLOMITA	KG.	521,520	140,810.40	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
6	ADQUISICION DE CAMIONETA D/RACCION DE 1 TON	UNIDAD	1	88,572.96	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA



7	ADQUISICION TAPA METALICA 0.60X0.40	UNIDAD	553	46,452.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
8	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I	UNIDAD	8,972.68	224,317.03	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
9	ADQUISICION DE CAJA DE CONCRETO	UNIDAD	553	60,830.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
10	ADQUISICION DE TUBERIA PERFILADA RIB LOCK D=8"	ML	7294.35	437,661.00	ACUERDO MARCO
11	ADQUISICION DE HORMIGON	M3	880.15	105,617.51	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
12	CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE RURAL	SERV.	1	114,288.67	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
13	CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE TINGO MARIA -QUEROPATA	SERV.	1	228,557.34	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, mediante Informe N° 020-2019-PEAH-6330, del 16 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Administración Mirtha Luz Domínguez Ramírez solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Anual de Contrataciones del año 2020, presentado por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 030-2020-PEAH-6330.03.

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal c) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales **"ELABORAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN Y REMITIRLO A TRAVÉS DEL SEACE AL OSCE; SI HUBIERAN MODIFICACIONES (INCLUSIONES O EXCLUSIONES) SE SIGUE EL MISMO PROCEDIMIENTO"**; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones de la Jefa de la Oficina de Administración **"ORGANIZAR; PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS"**; Asimismo con el documento del visto elaborado por la Jefa de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado, procesado y consolidado los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, asimismo en función a la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los ítem 7.4.1 y 7.4.2 del numeral 7.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad (...)", 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"; concordante con lo dispuesto por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad (...)" y estando dentro del plazo establecido, resulta oportuno aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; el "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020", cuya relación se inserta de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, INCLUYE PROCESADOR	UNIDAD	06	36,000.00	ACUERDO MARCO
2	ADQUISICION DE ABONO NATURAL	KG.	246,807.99	123,404.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
3	ADQUISICION DE SEMILLA DE KUDZU	KG.	3,180	54,060.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
4	ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA	KG.	11,7332.98	82,133.06	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
5	ADQUISICION DE DOLOMITA	KG.	521,520	140,810.40	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
6	ADQUISICION DE CAMIONETA D/RACCION DE 1 TON	UNIDAD	1	88,572.96	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
7	ADQUISICION TAPA METALICA 0.60X0.40	UNIDAD	553	46,452.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
8	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I	UNIDAD	8,972.68	224,317.03	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
9	ADQUISICION DE CAJA DE CONCRETO	UNIDAD	553	60,830.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
10	ADQUISICION DE TUBERIA PERFILADA RIB LOCK D=8"	ML	7294.35	437,661.00	ACUERDO MARCO
11	ADQUISICION DE HORMIGON	M3	880.15	105,617.51	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
12	CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE RURAL	SERV.	1	114,288.67	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
13	CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE TINGO MARIA -QUEROPATA	SERV.	1	228,557.34	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco, para su revisión y adquisición sin costo alguno, disponiéndose que la Oficina de Administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina A.R.

Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minagri.gob.pe
www.minagri.gob.pe